Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial7), 1-11, 2026
https://doi.org/10.62574/6e7byp91

Responsabilidad familiar en la reincidencia de adolescentes infractores en Riobamba, Ecuador

Family responsibility in the recidivism of adolescent offenders in Riobamba, Ecuador

Jorge David Yautibug-Atupaña
jorgeya63@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0009-7270-3657

Janneth Ximena Iglesias-Quintana
ur.jannetiglesias@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0000-0001-7861-4676

RESUMEN

La reincidencia de adolescentes infractores exige examinar, junto a la conducta infractora, las condiciones familiares y sociales que la rodean. Es así que el estudio se planteó como objetivo central analizar la influencia de la responsabilidad familiar en la reincidencia delictiva de los adolescentes infractores en la ciudad de Riobamba. En este sentido se empleó un enfoque cualitativo, de tipo jurídico-documental y de campo, con entrevistas semiestructuradas a un abogado en libre ejercicio y a una madre de familia, y análisis de diez obras y artículos académicos y seis instrumentos normativos nacionales e internacionales. Entre los resultados se obtuvo que la falta de supervisión, la desintegración familiar y la violencia en el hogar favorecen la reincidencia, mientras el acompañamiento familiar facilita la reinserción. Entre las conclusiones se estableció que la corresponsabilidad familiar reconocida por la ley requiere programas de apoyo a las familias y coordinación institucional.

Descriptores: delincuencia juvenil; familia; reincidencia; adolescencia; reinserción social. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The recidivism of adolescent offenders requires examining, alongside the offending behaviour, the family and social conditions that surround it. The study set out to analyse the influence of family responsibility on the criminal recidivism of adolescent offenders in the city of Riobamba. A qualitative, legal-documentary and field approach was used, with semi-structured interviews with a practising lawyer and a mother, and analysis of ten academic works and articles and six national and international legal instruments. The results show that lack of supervision, family breakdown and domestic violence favour recidivism, while family support facilitates reintegration. It is concluded that the family co-responsibility recognised by law requires support programmes for families and institutional coordination.

Descriptors: juvenile delinquency; family; recidivism; adolescence; social integration. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 02/09/2026. Revisado: 23/09/2026. Aprobado: 14/10/2026. Publicado: 28/10/2026.

Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

La participación de adolescentes en infracciones penales constituye un problema social y jurídico que preocupa al Estado, por cuanto compromete tanto la seguridad ciudadana como el desarrollo integral de personas que se encuentran en una etapa decisiva de su formación. Cuando un adolescente que ya ha cumplido una medida socioeducativa vuelve a cometer una infracción, la reincidencia revela que la respuesta estatal no logró modificar las condiciones que lo llevaron a delinquir, entre ellas las de su entorno familiar.

Partiendo de lo expuesto, la Constitución de 2008 dispone que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes (Asamblea Constituyente, 2008, art. 44), reconoce la corresponsabilidad materna y paterna en su cuidado y educación (art. 69.5) y establece un sistema de justicia especializado para adolescentes infractores (art. 175). Lo anterior supone que la familia ocupa un lugar central en la prevención y en la reinserción.

Por consiguiente, la relevancia del tema radica en la escasa atención que recibe la familia en la ejecución de las medidas, habida cuenta de que Maldonado Cando et al. (2022) examinaron la efectividad de las medidas socioeducativas en los procesos de adolescentes infractores y advirtieron sus limitaciones, y Aranda Peñarreta et al. (2025) analizaron las tendencias de la participación de menores infractores en el Ecuador. De ello se sigue la necesidad de examinar el papel de la responsabilidad familiar en la reincidencia.

Pero, ¿cómo influye la responsabilidad familiar en la reincidencia delictiva de los adolescentes infractores de Riobamba? A partir de lo planteado, la

investigación tiene por objetivo central analizar la influencia de la responsabilidad familiar en la reincidencia delictiva de los adolescentes infractores en la ciudad de Riobamba.

Referencial teórico

En cuanto a las teorías criminológicas, Hirschi (1969) sostuvo en su teoría del control social que el apego a los padres, el compromiso con actividades convencionales y la supervisión reducen la probabilidad de conducta delictiva, y Loeber y Stouthamer-Loeber (1986) mostraron, en una revisión extensa, que la falta de supervisión parental, el rechazo y los conflictos familiares figuran entre los predictores más consistentes de la delincuencia juvenil. Esto implica que la familia constituye un factor de protección o de riesgo según la calidad de los vínculos.

Al hilo de ello, Moffitt (1993) distinguió entre la conducta antisocial limitada a la adolescencia y la persistente a lo largo de la vida, y mostró que esta última se asocia con dificultades tempranas en el entorno familiar, mientras que Sampson y Laub (1993) explicaron que los vínculos sociales informales, entre ellos los familiares, pueden interrumpir las trayectorias delictivas. De allí se desprende que la reincidencia responde, junto a la conducta del adolescente, a la red de vínculos que lo rodea.

En función de lo planteado, la justicia juvenil restaurativa ofrece un marco para involucrar a la familia, puesto que Braithwaite (1989) propuso la vergüenza reintegradora, en la que la comunidad y la familia desaprueban el acto sin estigmatizar a la persona y favorecen su reintegración. Por añadidura, Beloff (2004) explicó que la doctrina de la protección integral reconoce al adolescente como sujeto de derechos y responsabilidades, y Cámara Arroyo (2020) examinó los factores de la delincuencia juvenil desde una perspectiva criminológica.

Con base en lo expuesto, el marco internacional establece obligaciones específicas, ya que la Convención sobre los Derechos del Niño dispone que el tratamiento del adolescente infractor debe promover su reintegración y su asunción de una función constructiva en la sociedad (Naciones Unidas, 1989, art. 40), las Directrices de Riad orientan la prevención de la delincuencia juvenil hacia el fortalecimiento de la familia (Naciones Unidas, 1990) y el Comité de los Derechos del Niño (2019), en la Observación general 24, recomendó la participación de los padres en los procesos de justicia juvenil. Tal marco revela que la familia debe ser destinataria de apoyo estatal.

En el ordenamiento ecuatoriano, el Código de la Niñez y Adolescencia regula la responsabilidad del adolescente infractor, las medidas socioeducativas y los deberes de los progenitores (Congreso Nacional, 2003). A su vez, Crespo-Berti (2024) documentó la vinculación de adolescentes infractores con bandas criminales en el Ecuador, lo que añade a los factores familiares la presión de organizaciones que aprovechan la ausencia de supervisión. Semejante contexto supone que la responsabilidad familiar opera en un entorno social adverso.

MÉTODO

La investigación se desarrolló con enfoque cualitativo, de tipo jurídico-documental y de campo, orientada a examinar la influencia de la responsabilidad familiar en la reincidencia de adolescentes infractores en Riobamba.

En cuanto a la información, se realizaron entrevistas semiestructuradas de seis preguntas a dos informantes de la ciudad de Riobamba, esto es, un abogado en libre ejercicio con experiencia en justicia juvenil y una madre de familia, identificados con los códigos E1 y E2, con consentimiento

informado. En el plano documental, se analizaron diez obras y artículos académicos publicados entre 1969 y 2025, y seis instrumentos normativos, esto es, la Constitución, el Código de la Niñez y Adolescencia, la Convención sobre los Derechos del Niño, las Reglas de Beijing (Naciones Unidas, 1985), las Directrices de Riad y la Observación general 24. Se excluyeron tesis, documentos sin arbitraje y publicaciones de procedencia no verificable.

En este sentido se empleó la codificación abierta y selectiva de las entrevistas, contrastando sus resultados con el marco teórico y normativo. Como limitación, el estudio se apoya en dos informantes y no recoge testimonios de adolescentes infractores, por lo que sus resultados tienen carácter exploratorio.

RESULTADOS

La codificación de las entrevistas permitió identificar la percepción de los informantes sobre la relación entre la familia y la reincidencia, tal como se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. *Codificación de las entrevistas sobre familia y reincidencia de adolescentes.*

Código	Evidencia E1 (abogado)	Evidencia E2 (madre)
Supervisión parental	«Cuando un adolescente no recibe orientación ni supervisión en su hogar, es más probable que vuelva a delinquir»	«Los padres deben estar pendientes de ellos y saber con quién se juntan»
Factores familiares de riesgo	«La falta de comunicación, el abandono y la violencia en el hogar favorecen la reincidencia»	«La separación de los padres y el poco tiempo con los hijos también influyen»
Acompañamiento	«La familia debe brindar apoyo durante la rehabilitación»	«Si la familia acompaña al adolescente, tiene más posibilidades de cambiar»
Apoyo institucional	«La normativa reconoce la corresponsabilidad familiar, aunque su aplicación es limitada»	«Muchas familias necesitan orientación y apoyo»
Prevención	«Se requieren programas para padres y seguimiento»	«Las escuelas para padres ayudarían a fortalecer la educación en el hogar»

Nota. Elaboración propia (2026) a partir de las entrevistas.

De la tabla 1 se desprende que ambos informantes coinciden en que la falta de supervisión, la desintegración familiar y la violencia en el hogar favorecen la reincidencia, empero ambos destacan también que muchas familias carecen de herramientas para cumplir su función y requieren orientación del Estado. Esto indica que la responsabilidad familiar requiere apoyo institucional para ser exigible.

En función de lo anterior, los códigos se agruparon en categorías emergentes, tal como se observa en la tabla 2.

Tabla 2. *Categorías emergentes sobre la responsabilidad familiar y la reincidencia.*

Categoría	Definición	Fuentes
Déficit de supervisión	Ausencia de orientación y control parental.	Hirschi (1969); E1; E2
Riesgo familiar	Violencia, abandono y desintegración del hogar.	Loeber y Stouthamer-Loeber (1986)
Familia como factor de reinserción	Acompañamiento durante y después de la medida.	Sampson y Laub (1993); Braithwaite (1989)
Corresponsabilidad sin apoyo	Deber legal sin programas de orientación a las familias.	Naciones Unidas (1990); Maldonado Cando et al. (2022)

Nota. Elaboración propia (2026).

En cuanto al déficit de supervisión, los informantes señalaron que los adolescentes que no reciben orientación en el hogar quedan expuestos a grupos que los inducen a reincidir, de allí que Hirschi (1969) permita comprender cómo el debilitamiento del vínculo con los padres reduce los controles informales sobre la conducta.

Por su parte, la familia como factor de reinserción aparece como el hallazgo de mayor relevancia para la política pública, ya que ambos informantes coincidieron en que el adolescente acompañado por su familia durante y después de la medida tiene mayores posibilidades de cambiar, en la línea descrita por Sampson y Laub (1993) sobre el efecto de los vínculos informales en el abandono del delito. Semejante hallazgo supone que las medidas socioeducativas deben incorporar a la familia.

En lo que respecta a la corresponsabilidad sin apoyo, los resultados indican que la ley reconoce los deberes de los progenitores, aunque no existen programas suficientes de orientación familiar ni seguimiento posterior a la medida, lo cual contradice las Directrices de Riad (Naciones Unidas, 1990), que orientan la prevención hacia el fortalecimiento de la familia. De ello se sigue que el Estado debe acompañar a las familias para que puedan asumir su función.

DISCUSIÓN

Los resultados confirman que la responsabilidad familiar influye en la reincidencia de los adolescentes infractores, en consonancia con lo planteado por Hirschi (1969) y por Loeber y Stouthamer-Loeber (1986). Sin embargo, el análisis permite precisar que la ausencia de responsabilidad familiar responde con frecuencia a condiciones de pobreza, violencia y desintegración que las familias no pueden superar por sí solas.

En el plano jurídico, la corresponsabilidad prevista en la Constitución y en el Código de la Niñez y Adolescencia coincide con la Observación general 24 del Comité de los Derechos del Niño (2019), que recomienda involucrar a los padres en los procesos de justicia juvenil. Esto invita a reflexionar sobre la conveniencia de que las medidas socioeducativas incluyan componentes obligatorios de orientación y acompañamiento familiar.

Comoquiera que la culpabilización de las familias puede reforzar la exclusión, la justicia juvenil debe adoptar un enfoque restaurativo como el propuesto por Braithwaite (1989), que reprueba la conducta sin estigmatizar al adolescente ni a su entorno. Es ingenuo pensar que la sanción del adolescente basta para evitar la reincidencia; de ahí un reto intrínseco para el Estado, que consiste en desarrollar escuelas para padres, programas de mediación familiar y seguimiento posterior a la medida.

Otro aspecto que debe ser revisado es la presión de las organizaciones criminales, toda vez que Crespo-Berti (2024) muestra que los adolescentes infractores son captados por bandas que aprovechan la ausencia de supervisión familiar. A tenor de lo que plantea Moffitt (1993), la intervención temprana sobre las dificultades familiares puede evitar que la conducta antisocial se vuelva persistente.

En virtud de lo abordado, la responsabilidad familiar en la reincidencia de adolescentes infractores en Riobamba puede comprenderse como un factor decisivo que el ordenamiento reconoce, aunque sin los programas de apoyo necesarios para hacerlo efectivo. Como limitación, el estudio se apoya en dos informantes, por lo que se recomienda que investigaciones futuras incorporen a adolescentes infractores, equipos técnicos y operadores de la justicia especializada.

CONCLUSIONES

La Constitución, el Código de la Niñez y Adolescencia y la Convención sobre los Derechos del Niño reconocen la corresponsabilidad de la familia en el desarrollo integral de los adolescentes y orientan la justicia juvenil hacia su reintegración social.

La falta de supervisión parental, la comunicación deficiente, el abandono, la desintegración familiar y la violencia en el hogar favorecen la reincidencia de los adolescentes infractores, mientras que el acompañamiento familiar durante y después de la medida socioeducativa facilita su reinserción.

En consecuencia, la reducción de la reincidencia exige incorporar a la familia en la ejecución de las medidas socioeducativas, desarrollar escuelas para padres y programas de orientación y mediación familiar, establecer seguimiento posterior a la medida, adoptar un enfoque restaurativo y coordinar la intervención de las instituciones de protección, educación y justicia.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), por el apoyo brindado al desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS

Aranda Peñarreta, F. N., Aranda Torres, V. I., y Mogrovejo León, R. M. (2025). Tendencias y desafíos en la justicia juvenil: un análisis de la participación de menores infractores en el Ecuador [Trends and challenges in juvenile justice in Ecuador]. *Veritas & Research*, *7*(1), 4–17. https://doi.org/10.63957/7125.004017

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.

Beloff, M. (2004). *Los derechos del niño en el sistema interamericano* [Children's rights in the inter-American system]. Editores del Puerto.

Braithwaite, J. (1989). *Crime, shame and reintegration*. Cambridge University Press.

Cámara Arroyo, S. (2020). Criminología y perspectiva de género: la delincuencia juvenil femenina [Criminology and gender perspective: Female juvenile delinquency]. *IgualdadES*, *2*(3), 519–555. https://doi.org/10.18042/cepc/IgdES.3.09

Comité de los Derechos del Niño. (2019). *Observación general 24 relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil* [General comment No. 24 on children's rights in the child justice system]. CRC/C/GC/24.

Congreso Nacional. (2003). *Código de la Niñez y Adolescencia* [Code of Childhood and Adolescence]. Registro Oficial 737, 3 de enero de 2003.

Crespo-Berti, L. A. (2024). Adolescentes infractores inmersos en las bandas criminales en el Ecuador [Adolescent offenders involved in criminal gangs in Ecuador]. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, *9*(16), 18–33. https://doi.org/10.35381/racji.v8i16.3149

Hirschi, T. (1969). *Causes of delinquency*. University of California Press.

Loeber, R., y Stouthamer-Loeber, M. (1986). Family factors as correlates and predictors of juvenile conduct problems and delinquency. *Crime and Justice*, *7*, 29–149. https://doi.org/10.1086/449112

Maldonado Cando, J. L., Bustamante Vera, A. A., y Cabrera Granda, J. R. (2022). Los procesos penales de adolescentes infractores y su efectividad en las medidas socioeducativas [Criminal proceedings for adolescent offenders and the effectiveness of socio-educational measures]. *Universidad y Sociedad*, *14*(6), 236–245.

Moffitt, T. E. (1993). Adolescence-limited and life-course-persistent antisocial behavior: A developmental taxonomy. *Psychological Review*, *100*(4), 674–701. https://doi.org/10.1037/0033-295X.100.4.674

Naciones Unidas. (1985). *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)* [Beijing Rules]. Resolución A/RES/40/33, 29 de noviembre de 1985.

Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño* [Convention on the Rights of the Child]. Resolución 44/25 de la Asamblea General, 20 de noviembre de 1989.

Naciones Unidas. (1990). *Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)* [Riyadh Guidelines]. Resolución A/RES/45/112, 14 de diciembre de 1990.

Sampson, R. J., y Laub, J. H. (1993). *Crime in the making: Pathways and turning points through life*. Harvard University Press.

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/